

**CRONOGRAMA DE REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD**  
**UGEL OTUZCO 2021**  
**RVM N° 245-2019-MINEDU**

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
1	Publicación de la convocatoria	3/08/2021	3/08/2021
2	Publicación de plazas vacantes	3/08/2021	3/08/2021
3	Presentación de expedientes en forma virtual.	4/08/2021	11/08/2021
4	Verificación del cumplimiento de los requisitos	12/08/2021	12/08/2021
5	Evaluación de expedientes por ESSALUD	13/01/1900	20/08/2021
6	Publicación de resultados en <a href="http://www.ugelotuzco.gob.pe">www.ugelotuzco.gob.pe</a>	21/08/2021	21/08/2021
7	Adjudicación virtual	23/08/2021	23/08/2021
8	Emisión de resolución	24/08/2021	27/08/2021

**PRECISIONES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD**

- 1) La presentación del expediente virtual se remitirá a la siguiente dirección electrónica: [reasignacion\\_salud2021@ugelotuzco.gob.pe](mailto:reasignacion_salud2021@ugelotuzco.gob.pe) , desde las 8:00 hasta las 17:00 horas.
- 2) La presentación del expediente antes o después del horario y fechas establecidas serán consideradas fuera del proceso sin lugar a reclamos.
- 3) Se presentará en **un solo archivo PDF** en el siguiente orden:
  - 3.1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL Otuzco.
  - 3.2. Copia del DNI
  - 3.3. Acreditar un (01) año de permanencia, en la última plaza titular en condición de nombrado o designado.
  - 3.4. Informe escalafonario actualizado expedido por la UGEL de origen, cuya antigüedad no será mayor a treinta (30) días calendarios.
  - 3.5. Informe médico emitido por el Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por el Seguro Social de Salud (ESSALUD), indicando el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando las pruebas auxiliares que acredite el padecimiento de la enfermedad y algunas de las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1. de la presente Norma Técnica. La presentación del informe médico y las pruebas auxiliares debe de tener fecha de emisión no mayor a seis (06) meses a la fecha de ingreso del expediente.
  - 3.6. Declaración Jurada para Reasignación y Permuta. (Anexo 02 de la R.V.M. N° 245-2019-MINEDU)
  - 3.7. Ficha de recolección de datos y autorización para contacto.

Verificar los requisitos que exige la R.V.M. N° 245-2019-MINEDU, para mayor seguridad.

4) PARA SOLICITAR REASIGNACIÓN POR SALUD SE DEBE DE ACREDITAR:


- 4.1. Estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado o designado, y requiera atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa; o,
- 4.2. Haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza.

5) PROHIBICIONES.

No podrán participar en los procesos de reasignación, en cualquiera de sus causales, los profesores comprendidos en las siguientes situaciones:


- 5.1. Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- 5.2. Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- 5.3. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- 5.4. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- 5.5. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- 5.6. Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión o cese temporal en el cargo hasta por treinta (30) días, que no superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- 5.7. Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- 5.8. Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del MINEDU o el Gobierno Regional.
- 5.9. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones, durante el procedimiento.
- 5.10. Estar participando del proceso de ascenso de escala durante el proceso de permuta.

Otuzco, 03 de agosto del 2021.

  
Prof. Javier Anticona Pacheco  
Integrante



REGIÓN LA LIBERTAD  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO  
  
Econ. JOSE CRISTOBAL RODRIGUEZ ASUNCION  
Director Sistema Administrativo II-AGI  
Presidente

  
Prof. Jaime Ilquimiche Sandoval  
Integrante